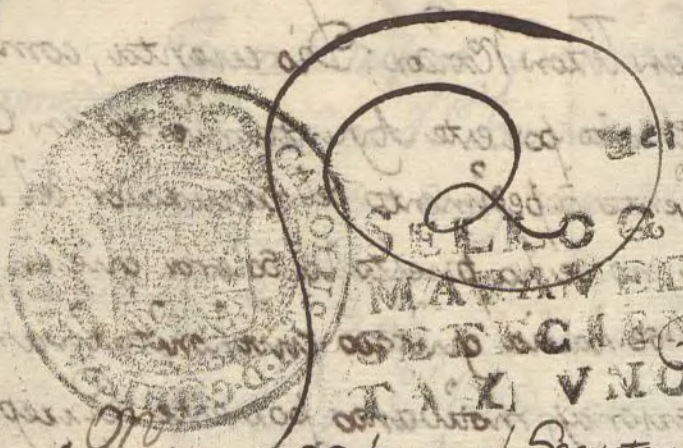




SELO QVARTO. VIENTE
MAYEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAX VNO.

En la regular. Los presentes Secretarios duplicaron a la Ciudad de
de Car. para la suya resolver la forma y modo con q. han de executar la
Salario de Car. regulacion de Caridos que esta mandado para satisfacer
Residencia. II. los Salarios a los Car. Residentes, desde la ultima que se
practico, mediante las dudas q. sobre de practica ley
ha ocurrido y hicieron presente a la Ciudad ha-
viendolo oido, en su inteligencia Acuerdo, que dicha
regulacion la hagan dho Secretarios desde 5. Juan de
Turis de mill setecientos quarenta y ocho, hasta otro tal
dia de este año, quedando inutilizado para la percepcion de
dho Salario, los Car. Residentes que hubieren asiti-
do a diez y ocho Caridos q. se considera tercera parte
de lo q. se celebran en cada año, segun lo resolvió este
Ayuntamiento, en Caridos de quince de febrero de el
de setecientos quarenta y nueve en vista de lo
fundado dictamen de sus Abogados; Terminada
se pare a la Contaduria para que en ella se forme
la liquidacion correspondiente de dho Salario, la
q. se traiga a esta Ciudad para en su vista re-
solver.

Libranza a la Ciudad Acuerda q. con Informe de la
Car. Comis. del Contaduria de Propio se despache Libranza con-
Contraste. II. tra lo efecto de ello y de depositario Acord. a fa.